



# Resolución de Gerencia Municipal

## N° 178 - 2023 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 01 de diciembre de 2023.

### VISTO:

La Opinión Legal N° 314 - 2023-MDAACD-OGAJ-RRZP, de fecha 01 de diciembre del 2023, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 228-2023-MDAACD-GDETS, de fecha 23 de noviembre de 2023, del Gerente de Desarrollo Económico, Turístico y Social, el Informe N° 149-2023-MDAACD-GDETyS/SGPS-ARMA de fecha 22 de noviembre de 2023, del Subgerente de Programas Sociales, actuados sobre aprobar compra de productos frescos, para la alimentación de los escolares y adolescentes en las instituciones educativas, en el marco del cumplimiento del indicador "Incluir para crecer Ayacucho 2023", y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son Atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva y resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, los "Lineamiento para la intervención articulada con gobierno locales para la compra de alimentos frescos vinculados a la agricultura que complementa la intervención del Programa Nacional de Alimentos Escolara Quali Warma" Aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva D000162-2021-MIDIS/PNAEQW-DE de fecha 14 de junio de 2021, define: "**Alimentos Frescos**", Son alimentos perecederos, que por sus características propias mantienen sus nutrientes y cualidades aptas para la comercialización y el consumo durante un plazo inferior a 30 días o que precisan de condiciones especiales de almacenamiento, transporte y conservación a fin de prolongar su vida útil. Ejemplos: frutas, verduras, hortalizas, entre otros.

Que, en el numeral 1) del artículo 82° de la Ley orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, señala Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes:

- 1) *Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.*

Que, en el sub numeral 2.11) del numeral 2) del artículo 84° de la Ley orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, señala funciones específicas exclusivas de las municipales distritales "*Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia*".

Que, mediante Informe N° 149-2023-MDAACD-GDETyS/SGPS-ARMA de fecha 22 de noviembre de 2023, del Subgerente de Programas Sociales, solicita se reconozca a través de acto



# Resolución de Gerencia Municipal

N° 178 - 2023 - MDAACD/GM

resolutivo la compra de productos frescos, para la alimentación de los escolares y adolescentes en las instituciones educativas, en el marco del cumplimiento de indicador "Incluir para Crecer";

Que, mediante Informe N° 228-2023-MDAACD-GDETS, de fecha 23 de noviembre de 2023, expedido por el Gerente de Desarrollo Económico, Turístico y Social, quien hace suyo el pedido y solicita a la Gerencia Municipal reconocimiento bajo acto resolutivo la compra de alimentos frescos complementarios para menú escolar;

Que, mediante Opinión Legal N° 314-2023-MDAACD/OGAJH-RRZP de fecha 01 de diciembre 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, realiza un análisis técnico legal y concluye que, resulta ser VIABLE la pretensión formulada por el Gerente de Desarrollo Económico, Turístico y Social sobre reconocimiento bajo acto resolutivo la compra de los alimentos frescos complementarios para el menú escolar;

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RECONOCER la compra de productos frescos, para la alimentación de los escolares y adolescentes en las instituciones educativas, en el marco del cumplimiento del indicador "Incluir para crecer Ayacucho 2023".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley y **PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.  
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Cesar Meneses Huayanay  
GERENTE MUNICIPAL

## DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- SGPS (01)
- Archivo (01)